

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que tiende a la concreción de la apertura de la traza de la Ruta Pcial que une las localidades de Salliqueló Ruta Pcial n° 60 Tres Lagunas,
Que se requiere la ratificación del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA F ECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

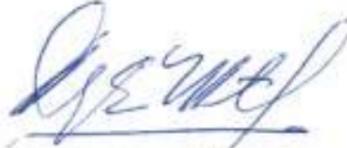
ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos la firma de la Carta Intención celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. y las Municipalidades de Adolfo Alsina y Salliqueló, para la traza de la Ruta Pcial que une las localidades de Salliqueló-Leubucó. R.P. 60 Tres Lagunas.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 740/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE